



Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2013, como asunto urgente segundo, adoptó el siguiente acuerdo:

DECLARACIÓN DE DESIERTA Y NUEVA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE DEL "SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE AMBIGÚ EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DURANTE EL VERANO 2013".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de junio de 2013, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del "**Servicio de explotación de Ambigú en el Patio San Fernando del Conjunto monumental del Alcázar durante el verano 2013**", al mismo tiempo que se facultaba al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, con fecha 21 de junio de 2013, se cursaron las invitaciones a empresas capacitadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, ante la ausencia de licitadores al procedimiento y visto el Informe del Departamento de Contratación,

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Declarar desierta la licitación del "**Servicio de explotación de Ambigú en el Patio San Fernando del Conjunto monumental del Alcázar durante el verano 2013**" en base al artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Publicar en el Perfil de Contratante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 y 151.3 de TRLCSP.

Tercero.- Proceder a la convocatoria de nueva licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 170.c) del TRLCSP.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Quinto.- Facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Contratación Administrativa, la Intervención Municipal y el Jefe del Departamento de Cultura, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a cinco de julio de dos mil trece.

	Código Cifrado de Verificación: HP10F320N790IIS .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SN 1020314077 FECHA 05/07/2013
HP10F320N790IIS	